

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 26/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES															TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS														
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros				
	1.1-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-	4.1-	4.2-		
26-2026-69b5d1917dfe2	SI*NO	0	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	0	0	7
26-2026-69b2af9433617	SI	7,5	SI	2	SI	8,35	SI	0,25	SI	10	SI	5	0	0	33,1
26-2026-69c1648a1eb8d	SI	7,5	SI	3	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	10,5
26-2026-69b3f77bd5fb4	SI*NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
26-2026-69b94a6f8c172	SI*NO	0	SI	3	SI	8	NO	0	SI	2	NO	0	0	0	13
26-2026-69b9324978e85	SI	7,5	SI*NO	0	SI	50	SI*NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	0	0	57,5
26-2026-69b9b3c0dabf2	SI	7,5	SI	3	SI	25	NO	0	SI	6	SI	5	0	0	46,5
26-2026-69beea8bb7a3	SI	7,5	SI*NO	0	SI*NO	0	SI	0,5	NO	0	SI	5	0	0	13
26-2026-69c5a06d20884	SI*NO	10	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	SI*NO	0	0	0	13
26-2026-69b27926560f1	SI	7,5	SI	2	SI	32,4	NO	0	SI	10	SI	5	0	0	56,9
26-2026-69bbd9b2c18f3	SI	7,5	SI	3	SI	8,3	NO	0	SI	6	SI	5	0	0	29,8
26-2026-69c5021de0a83	SI	10	SI*NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	SI*NO	0	0	0	10

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
26-2026-69b2af9433617	5	5
26-2026-69b9324978e85	RENUNCIA	
26-2026-69b9b3c0dabf2	RENUNCIA	
26-2026-69b27926560f1	RENUNCIA	
26-2026-69bbd9b2c18f3	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
26-2026-69b2af9433617	38,1 pts
26-2026-69b9324978e85	RENUNCIA
26-2026-69b9b3c0dabf2	RENUNCIA
26-2026-69b27926560f1	RENUNCIA
26-2026-69bbd9b2c18f3	39,8 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 24 de abril de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.